

DE LA COMPAÑIA
DOMINADA POR PIXELAR
IX COMPANY
TO: US\$ 800,00
CANTÓN GUAYAQUIL
República del Ecuador

WENDY
MARIA
VERA
RIOS

1 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta
2 ciudad la Compañía que se denominará **PIXELAR COMPANY S. A. PIXCOMPANY,**
3 la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
4 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto
5 dedicarse a: a) Se dedicará a realizar programación y desarrollo informático y de páginas
6 web; a la producción y post-producción de fotografía, video y audio; diseño gráfico,
7 impresiones en todo tipo de máquina; podrá realizar capacitaciones, talleres y conferencias.
8 Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada,
9 a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
10 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se
11 creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos
12 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que
13 estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
14 internacionales; producción de programas de televisión, grabación de comerciales y
15 cualquier otra producción televisiva; sean estos, artísticos, noticiarios, educativos,
16 culturales, de entretenimiento; alquiler de equipos de televisión, de grabación de
17 programas en general; construcción, fabricación, venta al por mayor y menor de toda
18 clase de bases, mobiliarios y estructuras metálicas; Importación, venta al por mayor y
19 menor, comercialización y/o alquiler de equipos y tecnología electrónica. b) Podrá proveer
20 de suministros para las empresas que se dedican al negocio de petróleo y a las diversas
21 ramas del mismo, incluyendo productos y materiales para cateos y explotaciones de
22 hidrocarburos, así como herramientas y equipos la producción y explotación de petróleo,
23 gas y otros hidrocarburos; c) importación, fabricación, venta, comercialización de equipos,
24 insumos, implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón de
25 belleza; Instalación de Gimnasios, centros de mantenimiento físico o lugares que permitan
26 realizar deportes y ejercicios en recintos abiertos o cerrados; importación, venta al por
27 mayor y menor, comercialización de equipos, accesorios, ropa, calzado, materiales de tipo
28 deportivo, venta de bebidas gaseosas y no gaseosas; prestación de servicio de rehabilitación.

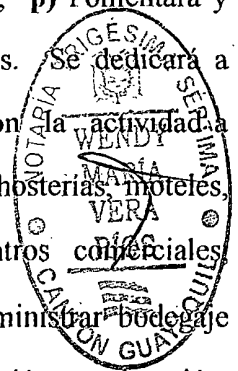
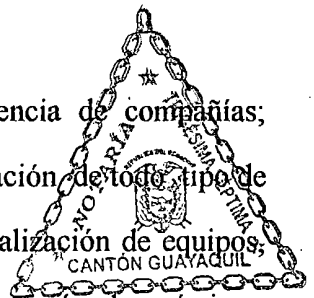
1 física, asesorías para tales fines; alquiler de equipos, maquinas para rehabilitación y/o
2 ejercicio físico; d) Importación, distribución, comercialización de equipos, dispositivos e
3 insumos para el sector médico y hospitalario, pudiendo brindar el servicio
4 mantenimiento preventivo y correctivo de tales equipamiento y representando a empresas,
5 firmas y compañías internacionales en la mercantilización de dichos productos; Podrá
6 realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:
7 instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas
8 quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la
9 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
10 directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos
11 x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no
12 invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas; además podrá dar cursos,
13 talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA,
14 estética; e) Tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción
15 de toda clase de frutas, verduras, hortalizas; importación, exportación, cultivo, producción
16 de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la
17 instalación de laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases
18 como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los
19 mercados internos y externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón,
20 mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina principalmente mediante
21 el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en
22 criaderos especiales como viveros y piscinas, su extracción y comercialización nacional e
23 internacional; construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio
24 consumo de la actividad camaronera que desarrollará. Adquirirá en propiedad,
25 arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para
26 empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar
27 y/o bioacuáticos; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para
28 carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus

1 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos,
2 lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados
3 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
4 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
5 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores
6 de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
7 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
8 ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación,
9 exportación, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes,
10 juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
11 materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería,
12 fibras, tejidos, hilados, calzados, productos de iluminación; accesorios para máquinas,
13 fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como
14 de su materia prima conexa y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de
15 vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,
16 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y
17 atletismo, equipos de seguridad, equipos frigoríficos y de gastronomía, instrumentos de
18 música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el confort y
19 decoración del hogar así como también asesoramiento, madera en todas su líneas,
20 procesadas y manufacturadas, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas
21 alcohólicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas,
22 toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras
23 y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar
24 servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios
25 de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y
26 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas,
27 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
28 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y

1 textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos, fabricación,
2 comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
3 biocombustibles; f) construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
4 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias, ciudadelas, centros
5 vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras
6 de intereses sociales; venta al por mayor y menor de tuberías, accesorios, artículos de
7 grifería y sanitarios; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
8 civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
9 exteriores; instalación, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos;
10 así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; también a la
11 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
12 además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta de toda clase
13 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
14 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; g)
15 Compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos
16 plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de
17 repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también
18 para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda
19 clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos
20 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas. h) Importación, distribución,
21 comercialización de bienes, equipos, aparatos y dispositivos, así como servicios
22 relacionados sector eléctrico, energético, minero, petrolero, para lo cual podrá proveer a
23 empresas nacionales o extranjeras, privadas o instituciones públicas de equipos y materiales
24 eléctricos tales como medidores, transformadores de poder y de energía, transformadores de
25 medición, carros canasta, seccionadores, generadores, luminarias, internas, focos,
26 lámparas, enlaces alámbricos, grapas, pértigas, postes de hierro u hormigón, tubo tuberías,
27 conductos para redes fluviales, cables, así como realizar el diseño, construcción y
28 mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica, subestaciones, mantenimiento

1 del sistema de distribución y comercialización de energía eléctrica; i) A la verificación
2 y/o inspección de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e
3 insumos agrícolas; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
4 papel, lenteja; j) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías,
5 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
6 como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para
7 buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
8 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
9 varamientos, calladuras, incendios, remolques; a la prestación de servicios portuarios tales
10 como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y
11 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros,
12 producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
13 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. i)
14 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o
15 pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
16 comercialización interna; Instalación, explotación y administración de supermercados,
17 estaciones de servicio de combustibles; k) Prestación de servicios de estiba, desestiba,
18 almacenamiento y empaque; Carga y descarga de mercaderías; elaboración, venta al por
19 mayor y menor de pallets; Representación de empresas comerciales; A la explotación,
20 comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos
21 agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza
22 de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
23 Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales
24 como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, cueros, huevo, lana,
25 cerdas, grasas; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
26 ganadería; compra, venta, elaboración de café crudo, y de todos sus derivados; l) Brindar
27 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; efectuando tareas
28 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como

1 auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías;
2 Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de
3 productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n) Comercialización de equipos,
4 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos,
5 proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e
6 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
7 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
8 electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;
9 equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
10 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de
11 la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicará al comercio electrónico
12 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas
13 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y
14 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño
15 de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software
16 y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en
17 sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
18 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas
19 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; creación de toda clase
20 de ilustraciones gráficas, ya sean publicidades, educativas, comerciales, culturales; o) Se
21 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
22 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y
23 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a
24 operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a
25 realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
26 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales
27 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodega
28 de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,



1 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
2 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
3 materia prima, r) La importación, exportación, compra-venta, comercialización,
4 elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija,
5 administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
6 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
7 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de
8 radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
9 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
10 climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
11 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de
12 servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o
13 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con
14 cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción,
15 instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
16 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles
17 y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
18 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de
19 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado,
20 Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
21 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,
22 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación, instalar o explotar viveros
23 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de
24 productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v)
25 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
26 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
27 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
28 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño,

1 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
2 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con
3 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
4 y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
5 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la
6 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
7 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
8 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
9 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
10 Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados
11 Unidos de Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas
12 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta
13 general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero
14 cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
15 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
16 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
17 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
19 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
20 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
21 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción
22 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales,
23 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
24 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones
25 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
26 mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
27 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
28 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**

1 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
2 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
3 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
4 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
5 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
6 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
7 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
8 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
9 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los
10 presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
11 accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La
12 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
13 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por
14 el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos
15 de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
16 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
17 hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**La Junta General se reunirá
18 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
19 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
20 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
21 la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
22 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
23 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
24 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
25 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
26 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO**
27 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
28 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En

1 las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
2 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
3 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades.
4 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
5 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
6 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
7 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
8 Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
9 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
10 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos
11 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
12 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o
13 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General
14 son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al
15 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que
16 el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
17 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
18 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
19 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
20 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
22 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
23 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
24 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta
25 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión,
26 la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
27 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
28 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la

1 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
2 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
3 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
4 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el
5 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
6 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
7 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a)
8 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán
9 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
10 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
11 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
12 forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
13 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de
14 la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
15 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
16 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
17 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos
18 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
19 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
20 reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
21 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
22 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
23 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
24 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones
25 que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
26 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
27 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
28 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7635131

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0921432738 SUAREZ CRUZ CHRISTIAN RODOLFO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PIXELAR COMPANY S. A. PIXCOMPANY

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7635131

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/06/2014 12:09:33 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 082V40105 al nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva





Guayaquil, 14 de Mayo de 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

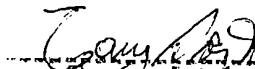
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía denominada **PIXELAR COMPANY S. A. PIXCOMPANY** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MAX ALEJANDRO MOREIRA JEREMÍAS	\$ 160.00
KEVIN WILMAN MACÍAS CAMBA	\$ 40.00
TOTAL	\$ 200.00

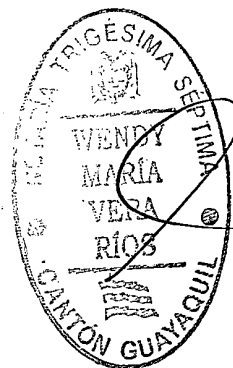
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



Tammy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **091966184-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA JEREMIAS MAX ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1993-10-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **172420795-4**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS CAMBA KEVIN WILMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1991-03-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** A3333A3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA FERRECCIO LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JEREMIAS BRIONES TESSA VALENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V2X44

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS LAAZ WILMAN RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMBA LAYOSA MARTHA NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **039 - 0140** CÉDULA **0919661843**
MOREIRA JEREMIAS MAX ALEJANDRO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
GUAYAQUIL CARBO/CONCEPCION **0**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

112 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **112 - 0211** CÉDULA **1724207954**
MACIAS CAMBA KEVIN WILMAN

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
CANTÓN PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



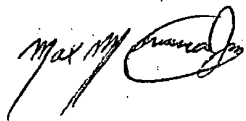
1 que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
2 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta
3 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
4 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper
5 vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
6 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
7 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
8 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado
9 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
10 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
11 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
12 Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.-
13 El Vicepresidente subrogará al Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o
14 impedimento de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
15 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en
16 el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
17 **CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
18 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
19 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**
20 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido
21 suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **MAX ALEJANDRO MOREIRA**
22 **JEREMIAS**, ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas
23 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
24 ellas; y, el señor **KEVIN WILMAN MACIAS CAMBA**, ha suscrito **CIENTO SESENTA**
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
26 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
27 Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán
28 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el

1 plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda
2 expresamente autorizado el Abogado Juan García Escobar para realizar todas las diligencias
3 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
4 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
5 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.-
6 f) Ilegible.- Abogado Juan García Escobar con Registro Profesional del Colegio de
7 Abogados del Guayas número Siete mil ochocientos treinta.- (Hasta aquí la minuta).- Es
8 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
9 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración
10 de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
11 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
12 unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.-

13

14

15

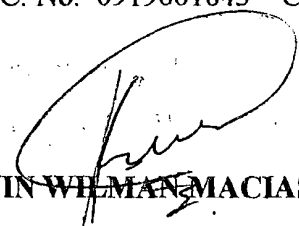


16 **MAX ALEJANDRO MOREIRA JEREMIAS**

17 Ced. C. No. 0919661843 Cert. de Vot., 039-0140

18

19



20 **KEVIN WILMAN MACIAS CAMBA**

21 Ced. C. No. 1724207954 Cert. de Vot., 112-0211

22

23

24

25

26

27

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS

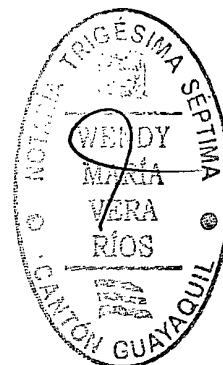
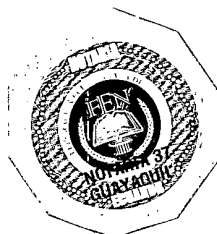
NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

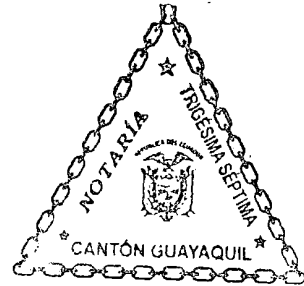
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



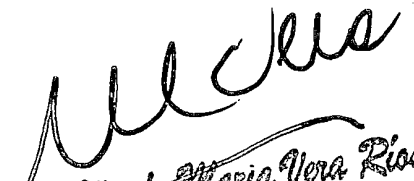
[Handwritten signature]

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003701**, dictada por la **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**, el 4 de **JUNIO** de 2014, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **PIXELAR COMPANY S. A. PIXCOMPANY**, otorgada ante mí, el 14 de Mayo del 2014.- Guayaquil, 6 de **JUNIO** del 2014.


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.804

FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2014

HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

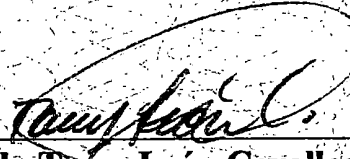
Con fecha once de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003701, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 4 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PIXELAR COMPANY S.A. PIXCOMPANY**, de fojas 54.558 a 54.584, Registro Mercantil número 2.087.

ORDEN: 26804



Guayaquil, 12 de junio de 2014

REVISADO POR: *LY*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 1 FOJA(S)
Guayaquil, 12 de junio del 2014

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

Nº 850961



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PIXELAR COMPANY S.A. PIXCOMPANY	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		URB. SAN FELIPE	
CALLE:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SOLAR # 12	H2 # 135	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KILÓMETRO:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	092303172		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jsuarez94@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
LUIS GUILLERMO DELGADO SILVA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0906227848			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 15:30 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

